BOLETIN OFICIAL

DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Correo Argentino
FRANQUEO A PAGAR Nº 117
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3392

CASA DE GOBIERNO
USHUAIA

LEYES - DECRETOS
RESOLUCIONES - EDICTOS
LICITACIONES-AVISOS OFICIALES
SUMARIO: ULTIMA PAGINA

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dn. ADOLFO LUIS SCIURANO
Ministro de Gobierno
Dn. JORGE CARLOS ROSSA
Ministro de Economía y Hacienda
Dn. EDGARDO D. IRIBARNE
Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda
Arq. Dn. HECTOR A. DOMINGUEZ
Secretario General
Arq. JORGE EDUARDO LOPEZ
Subsecretario de Planeamiento
A/C. Secretaría General

AÑO XXIII Nº 1152 USHUAIA, 14 de Octubre de 1985 Pag. 1

LEY TERRITORIAL Nº 254

Sancionada el día 05 de Septiembre de 1985
Promulgada el día 07 de Octubre de 1985.

LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º- Modifícase al Estatuto del Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, su Artículo 13º el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 13º- la Dirección y Administración del Banco será ejercida por un (1) Directorio compuesto por un (1) Presidente y cuatro (4) Directores titulares. Todos los integrantes - deberán ser argentinos natives o naturalizados con más de cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía, mayores de veinticinco (25) - años de edad. Serán nombrados por el Poder Ejecutivo Territorial y "cuando menos" dos (2) de los integrantes del Directorio deberán tener una residencia en el Territorio no inferior a los diez (10) años. Los Directores se renovarán por mitad cada dos (2) años, disponiéndose que para el primer período y nombrados que fueren los mismos como consecuencia - de la puesta en vigencia de esta Ley, se procederá, en la primer reunión al sorteo de quienes deben salir al finalizar el primer bienio, de lo que quedará constancia en el acta respectiva. Si por cualquier causa quedara vacante el cargo de Presidente o la vacancia correspondiera a miembros del Directorio, se procederá a la designación del o los reemplazantes por el término que faltare al o los titulares para completar el período".

ARTICULO 2º- De forma.

AMENA

DECRETO Nº 3531 USHUAIA, 07-10-85

POR TANTO:

Téngase por LEY nº 254. Cúmplase. Dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

LEY TERRITORIAL Nº 255

Sancionada el día 05 de Septiembre de 1985
Promulgada el día 07 de Octubre de 1985.-

LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º- Agrégase a la Ley Nº 240 del Territorio, el siguiente:
"Artículo 8º- el Poder Ejecutivo Territorial reglamentará la presente Ley en el término de (30) treinta días a partir de la promulgación de la presente Ley".
ARTICULO 2º- De forma.

AMENA

DECRETO Nº 3532 USHUAIA, 07-10-85

POR TANTO:

Téngase por LEY nº 255. Cúmplase, - dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3282 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 12 P.A.yT. al señor Cruz Jorge SANCHEZ, Clase 1955, D.N.I. Nº 11.865.595 por el lapso comprendido entre los días dos (02) de julio y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Información Pública, con cargo a la categoría 17 P.A.yT. de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3283 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, a los agentes que se detallan en Planilla nº 1 Anexa al presente, en las Categorías que en cada caso se indican, todos por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura y en las Unidades de Organización detalladas en Planilla nº 1 anexa al presente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3284 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.yS. al señor Juan Norberto SELVA, Clase 1940, D.N.I. Nº 6.771.004, por el lapso comprendido entre los días dos (02) de septiembre y treinta y uno (31) - de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3285 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA,

Agente Categoría 14 P.A.yT. al señor Víctor - Luis TULA, Clase 1954, D.N.I. Nº 11.033.885, por el lapso comprendido entre los días veintisiete (27) de julio y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD - DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3286 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.A.yT. a la señorita Estela Carmen AMARILLA, D.N.I. Nº 17.060.608, - por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de septiembre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD - DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3287 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 11 P.O.M.YS. al señor Ubaldo Eduardo VILLAFAÑE, Clase 1959, D.N.I. Nº 13.396.561, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de septiembre y treinta y - uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD - DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3288 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la - Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 15 P.A.yT. a la señorita Mariana REMY, D.N.I. Nº 17.123.224, por el lapso comprendido entre los días cinco (05) de agosto y treinta y uno (31) de diciembre - de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3289 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la - Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 16 P.A.yT. al señor Néstor Omar SIERRA, Clase 1958, D.N.I. Nº 12.682.450, por el lapso comprendido entre - los días primero (1º) de septiembre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Coordinación Administrativa, con cargo a Planta Temporaria.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3290 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la - Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 13 P.A.yT. a la señora Lidia Amalia SOSA, D.N.I. Nº 14.604.114, y Agente Categoría 12 P.A.yT. al señor - Angel Adrián VARGAS, Clase 1962, D.N.I. Nº - 14.878,134, ambos por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de octubre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD - DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Coordinación Administrativa, los mencionados agentes con - cargo a las categorías 16 P.A.yT. de Planta - Temporaria.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3291 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la - Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.yS. al señor Miguel Angel TORRES, Clase 1964, D.N.I. Nº 17.060.603, por el lapso comprendido entre los días nueve (09) de septiembre y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura UNIDAD DE ORGANIZACION 2 - Dirección de Cultura, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3292 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la - Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.yS. a la - señora Blanca Margarita PONCE, D.N.I. Nº 13.324.356, por el lapso comprendido entre los - días veinticuatro (24) de mayo y treinta y uno (31) de diciembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3293 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el presupuesto presentado por la firma CICERO Y ASOCIADOS S.R.L., por la suma de Australes DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (A 2.394,00), en concepto de la adquisición de 18 cubiertas con claves, destinadas a la Jefatura de Policía.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3294 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el presupuesto de la - firma GASTRONOMIA INTEGRAL S.A., por la suma de Australes DOS MIL NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (A 2.009,50), en concepto de la adquisición de útiles y elementos de cocina, destinados a la jefatura de Policía.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con car-

go a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3295 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARANSE desiertos los renglones Nº 1 al 12 y 14 al 47, autorizando al Departamento Contrataciones y Suministros a realizar la contratación en forma directa.
ARTICULO 2º- ADJUDICASE la Licitación Privada Nº 27/85, referente a la adquisición de equipamiento destinados al Servicio de Cirugía Otorrinolaringología, a la firma ERIN ARGENTINA S.R.L., el renglón 13, por la suma de Australes TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (A 396), por ajustarse a lo solicitado, autorizando al Departamento Contrataciones y Suministros a emitir la correspondiente orden de compra.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3296 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el gasto de Australes TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 305/1000 (A 363,305) a favor de la firma SISTEMAS ANALITICOS S.A., la suma de Australes SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 613/1000 (A 677,613) a favor de la firma CIENTIFICA CENTRAL JACOBO RAPOPORT S.A.C.I.F.I. y la suma de Australes DOSCIENTOS SESENTA CON 09/100 (A 260,09) a favor de la firma FRANCISCO H. WALZ S.C.A., en concepto de la adquisición de elementos varios destinados a la Dirección del Museo Territorial, autorizando al Departamento Contrataciones y Suministros a emitir las correspondientes órdenes de compra.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3297 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICASE la Licitación Privada Nº 28/85, referente a la confección de folletería destinada a la Dirección de Turismo, a la firma FOTOCROMOS COLUMBIA S.A.I.C., por la suma de Australes DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (A 2.750), por precio conveniente y por ajustarse a lo solicitado, autorizando al Departamento Contrataciones y Suministros a emitir la correspondiente orden de compra.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3298 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGAR el Decreto nº 350 de fecha 4 de Marzo de 1983, por el cual se adjudicó en venta al señor Mario Alberto LAVADO, D.N.I. Nº 12.189.900, la Parcela 17, Macizo 61, Sección B de la ciudad de Ushuaia.
ARTICULO 2º- Devolver a petición del interesado el importe actualizado abonado en concepto del valor del predio, previa retención de los impuestos y tasas Municipales que se adeudaren.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3299 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESAFECTAR del Decreto nº 163 de fecha 4 de febrero de 1983, la Parcela 12, Macizo 17, Sección C, con una superficie de CUATROCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (414,77 m2).
ARTICULO 2º- CADUCAR el Título de Propiedad nº 31.790 de fecha 25 de febrero de 1983, extendido a favor del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, por la parcela 12, Macizo 17, Sección C.
ARTICULO 3º-RETROTRAER a favor del Estado Nacional Argentino el Dominio de la Parcela 12, Macizo 17, Sección C de la ciudad de Ushuaia.
ARTICULO 4º- Remitir una copia del presente - Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3300 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el Lote 9 de la Manzana 290 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 107-D; Parcela 10, con una superficie de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180 m2), a favor del señor Carlos Dante INFANTE, L.E. nº 4.987.199, en condominio con la señora Ana NAGARATO, D.N.I. nº 10.347.448.
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3º- Remitiriuna copia del presente - Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que se tomen los recaudos - pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3301 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por la Parcela 2, Macizo 6-B; Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (275 m2), a favor del señor José Ramiro BARROS MEDINA, D.N.I. nº 13.392.844.
ARTICULO 2º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3º- Remitir una copia del presente - Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que se tomen los recaudos - pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3302 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora - Alicia Sonia ESPINA de GUTIERREZ, D.N.I. Nº - 11.669.215, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario - Nº 21.915/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 6, Macizo 8, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS TRES METROS CUADRADOS (403 m2), al precio de TRES MIL SETENTA Y CINCO AUSTRALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 3.065,79), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará haste en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, -

estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.

ARTICULO 3° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3303 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- ADJUDICAR en venta al señor Guillermo Adolfo BARRENECHE, D.N.I. N° 12.571.551, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84, la Parcela 2, Macizo 8, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS TRES METROS CUADRADOS (403 m2), al precio de TRES MIL SESENTA Y CINCO AUSTRALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 3.065,79), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3304 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- ADJUDICAR en venta al señor Juan Carlos CHIRINO, D.N.I. N° 16.516.201, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios - Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84, la Parcela 21, Macizo 61, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (617,10 m2), al precio de MIL TRESCIENTOS TRECE AUSTRALES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (A 1.313,91) más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo - con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y -

TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3305 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Gabriel José SANCHEZ, D.N.I. Nº 13.549.144, - ajustado a las precripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la Parcela 15, Macizo 58, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (375 m2), al precio de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA AUSTRALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (A 1.650,81), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en - TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y -

TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finaliza: la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es persona' e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3306 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Claudio Eduardo QUENO, D.N.I. Nº 14.185.748, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y - del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 4, Macizo 57, - Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS CON VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS (421,21 m2), al precio de DOS MIL CIENTO VEINTIDOS AUSTRALES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (A 2.122,47), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas - las que serán actualizadas trimestralmente - de acuerdo con los ajustes salariales que se - establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 - del mes siguiente de notificado del presente - Decreto.
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA -

(150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

(150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3307 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Emilio José FUHR, L.E. Nº 7.439.011, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 23, Macizo 61, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una - superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES - METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (353,68 m2), al precio de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES AUSTRALES CON OCHENTA CENTAVOS (A 673,80), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que podrá ser abonado hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente - de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA -

DECRETO Nº 3308 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Ricardo Oscar ABDALA, D.N.I. nº 14.165.369, - ajustado a las prescripciones del Decreto - Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por - Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 14, Macizo 19, Sección L de la ciudad de - - Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS - SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (375,00 m2) al precio de AUSTRALES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (A 1.354,50), más el porcentaje correspondiente - a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) -

días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3309 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señorita Esther Fany ECHAGUE, L.C. nº 6.527.361, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 1, Macizo 58, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (366,00 m2), al precio de AUSTRALES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (A 1.381,29), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Publica, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3310 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Daniel PROZ, D.N.I. nº 14.567.708, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 8, Macizo 59, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DOCE DECIMETROS CUADRADOS (433,12 m2), al precio de AUSTRALES MIL DOSCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 1.212,84), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia,

estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3311 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señorita Mónica Edith BERNASCONI, D.N.I. nº 16.500.447 ajustada a las prescripciones del Decerto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 8, Macizo 57, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS VEINTIUN METROS CUADRADOS CON VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS (421,21 m2), al precio de AUSTRALES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 1.886,64), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autoririzada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3312 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Fernando María CHIESA, D.N.I. nº 13.620.393, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 4, Macizo 8, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS TRES METROS CUADRADOS (403 m2), al precio de TRES MIL SESENTA Y CINCO AUSTRALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 3.065,79), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos importe que podrá abonarse hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del Presente Decreto.-
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Códi

go de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3313 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Carlos Alberto PERALTA, D.N.I. nº 11.430.409, - ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbano, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la Parcela 3, Macizo 8, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS TRES METROS CUADRADOS (403 m2), al precio de TRES MIL SESENTA Y CINCO AUSTRALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS, (A 3.065,79), más el porcentaje - correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en - TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del Presente Decreto.-
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Códi-

go de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3314 USHUAIA, 16-09-8

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Gustavo Adolfo MOLINA, D.N.I. nº 12.509.908, - ajustado a las prescripciones del Decreto L nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/5 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 9, Macizo 8, Sección L de la ciudad de Ushuaia, c una superficie de CUATROCIENTOS TRES METRO CUADRADOS (403 m2), al precio de TRES MIL SENTA Y CINCO AUSTRALES CON SETENTA Y NUEV CENTAVOS (A 3.065,79), más el porcentaje c rrespondiente a gastos de mensura y admini trativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actual das trimestralmente de acuerdo con los aj tes salariales que se establecen para la ministración Pública, debiendo hacerse ef tivo el pago del 1 al 10 del mes siguient de notificado del presente Decreto.-
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de ferencia se transmite condicionado a la c trucción por parte del Titular de una cas

habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.

ARTICULO 3° - EL presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autoririżada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 3315 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- ADJUDICAR en venta al señor Cleve Lorenzo BESSONE, L.E. n° 6.223.298, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84, la Parcela 8, Macizo 8, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS TRES METROS CUADRADOS (403 m2), al precio de TRES MIL SESENTA Y CINCO AUSTRALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 3.065,79), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa -

DECRETO N° 3316 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- ADJUDICAR en venta al señor José Vidilfo SOTELO, D.N.I. n° 11.722.569, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su Reglamentario n° 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84, la Parcela 7-a, Macizo 28, Sección A de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS METROS - CUADRADOS (400 m2), al precio de MIL DOSCIENTOS DOCE AUSTRALES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 1.212,84), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el - pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.-

ARTICULO 2° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa -

habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3317 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICASE en venta a la firma CONSTRUCCIONES SUBITAS S.A., ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 el predio correspondiente a la siguiente nomenclatura - Catastral: Parcela 10 del Macizo 1A de la Sección F del Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de 3.328,80 m2 - (TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA CENTIMETROS) al precio de $ 355.404,007 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SIETE) importe que ha sido totalmente cancelado con anterioridad.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3318 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ACEPTASE la renuncia presentada por el señor ALEJANDRO DAVID PHILIP, al cargo de Secretario General de la Gobernación, a - partir del día 30 del corriente mes.-
ARTICULO 2º- DENSE las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3319 USHUAIA, 16-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGASE el Decreto nº 2354, de fecha 4 de Julio de 1985, otorgado a favor de la señora Petrona Avelina LEDESMA, por la parcela 4, Macizo 58, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE - DECIMETROS CUADRADOS (429,19 m2).-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3320 USHUAIA, 17-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- COMUNICAR su traslado a la Capital Federal por razones particulares, a partir del día 17 del corriente y por el término aproximado de tres (3) días.-
ARTICULO 2º- Mientras dure su ausencia se desempeñará como Gobernador Interino el señor Ministro de Gobierno.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3322 USHUAIA, 17-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Otórgase con carácter de Subsidio reintegrable al C.E.N.S. Nº 18 de Río Grande la suma de Australes TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (A 3.933,09), destinados a cubrir los haberes adeudados al personal docente, correspondiente a los meses de Marzo, abril, mayo, junio, julio agosto y setiembre del corriente año.-
ARTICULO 2º- Acreditase dicha suma hasta tanto se recepcione la partida presupuestaria, correspondiente a tal fin, proveniente del orden nacional.-
ARTICULO 3º- El importe de referencia se otorga con cargo a oportuna rendición de cuenta ante Auditoría General, debiendo dar estricto cumplimiento a las normas que en materia de subsidio fija el organismo citado.-
ARTICULO 4º- Autorízase a Contaduría General a liquidar y pagar la suma indicada en el Artículo 1º del presente Decreto.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3323 USHUAIA, 17-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE Subsecretario de Salud Pública del Territorio, al señor Dr. D. RAUL GERONIMO RAUSCH, Clase 1950, L.E. nº 8.317.092, a partir del día de la fecha.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3325 USHUAIA, 17-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR la presentación de DOS (2) docentes y OCHO (8) alumnos de la Escuela Superior de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, con el objeto de realizar tareas de relevamiento en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.
ARTICULO 2º- AUTORIZAR la extensión de órdenes de pasajes, tramos BUENOS AIRES - RIO GRANDE - USHUAIA - BUENOS AIRES, a favor de las siguientes personas; Magdalena ADLER (L.C. 3.993.904), Irma TOSSI C.I. (11.564.475), María Teresa POCCIONI (D.N.I. 16.528.186), Adrián PIGNATELLI (D.N.I. 14.434.991), Claudia LAUDANO (D.N.I. 16.343.652), Miguel CROCERI (D.N.I. 12.020.696), Adriana FRAVEGA (D.N.I. 14.989.081), Virginia DELGUE (D.N.I. 16.530.488), Claudio CHEMELUK (D.N.I. 16.275.169) y Verónica BANCHERO (D.N.I. 14.491.560), y los gastos que se originen en concepto de alojamiento y racionamiento durante el Término de CINCO (5) días aproximadamente.-
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio en vigencia.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3326 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- En la fecha el suscripto reasume sus funciones.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3327 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE la incorporación, como médico rotativo por el lapso de dos (2) meses a partir del 1 de octubre próximo, de la doctora especialista en ginecología, doña

Silvia CASTRO, en la actualidad médico residente del sanatorio Gálmes, la que prestará servicios en el Hospital Regional RIO GRANDE.
ARTICULO 2º- AUTORIZASE la extensión de los pasajes correspondientes, por intermedio de la CASA DE TIERRA DEL FUEGO, tramos BAIRES - GRANDE - BAIRES.-
ARTICULO 3º- AUTORIZASE el pago de la zona - correspondiente sobre la remuneración de la- citada profesional.-
ARTICULO 4º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a las - partidas correspondientes del ejercicio en - vigencia, Jurisdicción III, Unidad de Organización 04, SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3328 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE la incorporación como médicos rotativos, dependientes de la Municipalidad de la ciudad de BUENOS AIRES, en la especialidad de pediatría del doctor Alfredo FERNANDEZ, lapso octubre-noviembre y doctora Yrija KON, lapso noviembre-diciembre con destino al HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE y doctoras Patricia ALES, lapso octubre a diciembre, Erika HAMER MIULER, lapso noviembre-diciembre y Patricia GUEBEL, lapso febrero-Marzo/86, con destino al Hospital Regional USHUAIA.-
ARTICULO 2º- AUTORIZASE, por intermedio de - la CASA DE TIERRA DEL FUEGO, la extensión de los pasajes en los tramos que correspondan - ida y vuelta.-
ARTICULO 3º- AUTORIZASE el pago de la zona - (80%) sobre la remuneración de cada uno de - los profesionales citados.-
ARTICULO 4º- La erogación resultante del cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio económico-financiero en vigencia, Jurisdicción III Unidad de Organización 04, SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

= =

DECRETO Nº 3329 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Autorízase la extensión de orden oficial de pasajes vía aérea por los tramos Río Grande - Ushuaia - Río Grande, a favor de Mónica Susana GALLO - D.N.I. 20.680.219 y María del Carmen CHACON de GALLO - L.C. 5.072.108 - Elizabeth FERRERO - D.N.I. 20.045.283 y Graciela FERRERO - D.N.I. 14.198.082, como asimismo abonar el importe correspondiente a los gastos de alojamiento y comidas.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 2 - Dirección de Cultura - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3330 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el Agente Categoría PAyT-15 Miguel Antonio SANCHEZ, durante el mes de Agosto del año en curso, habiendo realizado un total de TREINTA (30) horas.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3331 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE la inscripción en el Registro General de Marcas del Territorio de la marca para ganado mayor, cuyo diseño obra a - fojas 1 del expediente M-8917/85, a favor del señor Adolfo MERNIES.
ARTICULO 2º- Déjase constancia que el otorgamiento de esta marca no significa reconocer bajo ningún concepto derechos de ninguna clase o tipo, sobre el inmueble identificado como lote rural 103, que el interesado usa como mero ocupante sin derecho.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3332 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR y APROBAR el presupuesto presentado por la firma La Gruta S.R.L., - por la suma de AUSTRALES SEISCIENTOS (A 600.-) en concepto de racionamiento que brindará a - los niños de la zona rural.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Jurisdicción III - Unidad de Organización 6 - Dirección de Recreación y Deportes - Ejercicio - - 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3333 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR y APROBAR el pago de - la factura por la firma "SILYMAR" de José A. ARACON, por un monto de AUSTRALES DOSCIENTOS SEIS (A 206), por la adquisición de cubiertas y camáras para los vehículos KOMBI afectados a esta Dirección que prestan servicios en la Delegación de Río Grande y Residencia Estudiantil.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3334 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE y APRUEBASE la cancelación de la factura presentada por la Armada Argentina por provisión de (20) veinte toneladas de Urea, destinada al mantenimiento de la pista del aeropuerto de la ciudad de Ushuaia, por la suma de AUSTRALES TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS - (A 3.426,88.-).
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo a las partidas específicas del ejercicio presupuestario en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3335 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR y APROBAR la liquidación de las horas extraordinarias realizadas por los Agentes Categoría 12 POMyS, URAN Rafl consistente en CIENTO TREINTA Y UNA (131) horas, 10 POMyS, LEYES ESCOBAR Juan Carlos, consistente en NOVENTA Y CINCO (95) horas, todas ellas realizadas en el mes de Agosto de 1985.
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a liquidar y pagar los importes correspondientes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3336 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 20, por la suma negativa de AUSTRALES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (A 29.435,13), para la obra "ENET Nº 1 ANTARTIDA ARGENTINA", que ejecuta la empresa "CAPUTO SA"
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado en negativo por la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda a la partida "Construcción Enet Nº 1 Ushuaia", en el Expte. C-9353/85.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3337 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ACEPTASE la suma de AUSTRALES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (A 121.758.-), en concepto de Cupo Especial para Obras en Areas de Fronteras y AUSTRALES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (A 671.826.-), por Distribución Parcial, asignados al Territorio por el Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior, para el año 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3339 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AMPLIASE el decreto Nº 2262/85, por el cual se autorizó la comisión de veinte (20) días a los Sres Antonio Ramón Muriel. - Luis Marcelino Lavado y José Pedro Schroeder, tripulación del Helicóptaro Bell 222, matrícula LV-OIT, por un lapso de (6½) seis días y medio corridos.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3340 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR con carácter de subsidio reintegrable al señor Oscar Aníbal ZARAGOZA - (DNI Nº 14.604.964), la suma de AUSTRALES - - TRESCIENTOS (A 300,oo), destinada a solucionar en parte, la grave situación económica y habitacional que padece actualmente el nombrado, según lo expresado en Informe Social obrante en el Departamento de Promoción Comunitaria, dependiente de la DIRECCION DE ACCION SOCIAL.
ARTICULO 2º- Establecer para el reintegro del subsidio, que el señor ZARAGOZA devuelva oportunamente la suma aludida, en TRES (3) cuotas

iguales y consecutivas de AUSTRALES CIEN (A 100,oo).
ARTICULO 3º- Las cuotas citadas en el Artículo 2º del presente, deberán ser abonadas por el titular,=mediante Depósito en el Banco Territorial, a la Cuenta 1-71-9 "Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", debiendo acreditar el pago en la DIRECCION DE ACCION SOCIAL, mediante presentación de Boleta de Depósito correspondiente.
ARTICULO 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3341 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR, un subsidio no reintegrable, por la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS CUARENTA (A 440,oo), a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 9 "COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", de Ushuaia, destinados al pago de haberes correspondientes al mes de Setiembre del año en curso, para los señores: Ubelinda del Carmen NAHUELQUIN CARCAMO de MUÑOZ (CI Nº 20.616) y Carmen Idalba OYARZO MARQUEZ, (DNI Nº 92.036.031), quienes se desempeñan como Ayudantes de cocina en el comedor escolar que funciona en la aludida escuela.
ARTICULO 2º- Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de gastos ante AUDITORIA GENERAL.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3342 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR un subisido no reintegrable por la suma de AUSTRALES MIL SETENTA (A 1.070,oo), a favor de la COMISION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 3 "MONSEÑOR FAGNANO" de Ushuaia, destinado a la adquisición de TREINTA (30) lámparas mezcladoras para la iluminación interna del gimnasio de dicho establecimiento.
ARTICULO 2º- Dicha suma se otorga con cargo a oportuna rendición de cuentas documetadas ante AUDITORIA GENERAL.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3343 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- OTORGAR Pensión Territorial a la Vejez, al señor José VASQUEZ LOAIZA (CI Nº 44.189), estableciéndose el monto correspondiente al Sueldo Básico de la Categoría 12 (DOCE) más el porcentaje de zona, que reciban los agentes de la Gobernación del Territorio, cubriendo el período Agosto-Diciembre del año en curso.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 -DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3344 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DASE de baja de PLANTA TEMPORARIA, al Agente Categoría 11 P.O.M.yS. señor - Ubaldo Eduardo VILLAFAÑE, a partir del día - doce (12) de agosto de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3345 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGAR el Decreto nº 1587 de fecha 8 de Setiembre de 1983, por el cual se adjudicó en venta al señor Nicolás Ramón GAMARRA, D.N.I. Nº 14.063.886, el lote 8b de la Manzana 58 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Parcela 10, Macizo 29, Sección A.
ARTICULO 2º- DEVOLVER a petición del interesado en importe actualizado abonado en concepto del valor del predio, previa retención de los impuestos y tasas Municipales que se adeudaren.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3346 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGAR el Decreto nº 2377 de fecha 10 de Julio de 1985, por el cual se adjudicó en venta a la señorita María Bernardita CARDENAS, D.N.I. Nº 13.013.169, la Parcela 4, Macizo 40, Sección D de la ciudad de - Ushuaia.
ARTICULO 2º- ADJUDICAR en venta a la señorita María Bernardita CARDENAS, D.N.I. Nº 13.013.169, ajustado a las prescripciones del - Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 19, Macizo 2, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (373,10 m2), al precio de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN ASUTRALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (A 1.381,29), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3347 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DEROGAR el Decreto nº 2242 de fecha 17 de Noviembre de 1983, por el cual se adjudicó en venta al señor Carlos Norberto - JAIME, D.N.I. Nº 13.013.087, la Parcela 4, Macizo 37, Sección D de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º- Devolver a petición del interesado el importe actualizado abonado en concepto del valor del predio, previa retención de los impuestos y tasas Municipales que se adeudaren.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3348 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el lote 11, Manzana 82 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Parcela 4, Macizo 20, Sección B, a favor del señor Rafael BAHAMONDE SOTO, C.I. Nº 46.848.
ARTICULO 2º- Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.
ARTICULO 3º- Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3349 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora Haydeé Susana ATAYRA de ALVAREZ, D.N.I. Nº 11.558.982, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 6, Macizo 19, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (312,50 m2), al precio de AUSTRALES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (A 774,87), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralemente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autoririzada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3350 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora Graciela Irma ORTIZ de ALVAREZ, D.N.I. nº F 5.978.534, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 4, Macizo 61, Sección C de la ciudad de

Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS SE TENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (579,98 m2), al precio de AUSTRALES CUATRO MIL CUARENTA Y DOS -- CON OCHENTA CENTAVOS (A 4.042,80) más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3351 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Francisco Victorio BUSTOS, L.E. nº 6.871.966, - ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 7, Manz 59, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con - una superficie de CUATROCIENTOS OCHENTA Y - TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (483,59 m2), al precio de AUSTRALES DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (A 2.627,82), más el porcentaje correspondiente a gastos de - mensura y administrativos, importe que se - abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3352 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor Ricardo Hugo KANTER, D.N.I. nº M 10.545.657, ajustado a las prescripciones del Decreto L

nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la Parcela 7, Macizo 8, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS TRES METROS CUADRADOS (403,00 m2), al precio de AUSTRALES - TRES MIL SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE - CENTAVOS (A 3.065,79), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en - - TREINTA (30) cuotas, las que se rán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3353 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta a la señora - Alida Raquel CAREAGA, L.C. Nº 5.169.556, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y - del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto - Territorial nº 3.262/84, la Parcela 5, Macizo 8, Sección L de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS TRES METROS CUADRADOS (403 m2), al precio de TRES MIL SESENTA Y CINCO AUSTRALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 3.065,79), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en TREINTA (30) cuotas, las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el - pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) - días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad Respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente - autoririzada por el Gobierno del Territorio

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3354 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICAR en venta al señor José Héctor SALATINO, D.N.I. nº 16.681.286, - - ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 12, Macizo 58, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de QUINIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (529,04 m2), al precio de AUSTRALES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (A 1.583,43), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, importe que se abonará hasta en - TREINTA (30) cuotas las que serán actualizadas trimestralmente de acuerdo con los ajustes salariales que se establecen para la Administración Pública, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado del presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del Titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, - estableciendose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y - TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido, se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de - Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar - a efectuar y no se reconocerá al comprador - ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación - la nulidad de la presente adjudicación en - venta, salvo que la transferencia o cesión - esté debidamente autorizada por el Gobierno del Territorio.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3355 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Autorízase la extensión de orden oficial de pasajes vía aérea por los tramos Ushuaia-Río Gallegos-Comodoro Rivadavia-Río Gallegos-Ushuaia a nombre del Dr. Julio H. - VINUESA - D.N.I. 8.267.920, y anticipar el - importe correspondiente a cuatro (4) días de viáticos - Cat. 1 -22.

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de - Organización 1 - Dirección de Educación - - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3356 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría - de Educación y Cultura, señorita Olga BRONZOVICH y la señorita Ingeniera Agrónoma Silvia Noemí PAPUCCIO, DNI Nº 14.116.284, quien se desempeñaría en la Dirección del Museo Territorial confeccionado herbarios y catálagos en el lapso comprendido entre el 1º de setiembre y el 31 de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco, primera etapa de trabajo, - percibiendo una retribución mensual de DOSCIENTOS VEINTIUN AUSTRAL CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (A 221,84.-) equivalente a la categoría P.A.y T. 10, la que será reajustada de acuerdo al porcentaje de aumento de las remuneraciones del personal de la Administración Pública Territorial.

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las - partidas de la Jurisdicción 9 - Unidad de Organización 3 - Dirección del Museo Territorial - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3357 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Educación y Cultura, señorita Olga BORNZOVICH y el Geólogo señor Marcelo Alfredo FERRERO, - DNI Nº 13.963.952, quien se desempeña en la - Dirección del Museo Territorial a efectos de reunir una colección petrológica y mineralógica de la Geología de Tierra del Fuego; correspondiendo a la primera etapa de trabajo el período que se extiende entre el 1º de setiembre y el 31 de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco, percibiendo una remuneración mensual de DOSCIENTOS VEINTIUN AUSTRAL CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (A 221,84) equivalente a la categoría P.A.yT. 10, la que será reajustada de acuerdo al porcentaje de aumento de las remuneraciones del personal - de la Administración Pública Territorial.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las - partidas de la Jurisdicción 9 - Unidad de Organización 3 - Dirección del Museo Territorial - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3358 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR y APROBAR el pago de AUSTRALES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (A 682, 00) a favor del Agrimensor Francisco José BUJAN por la factura presentada en concepto de Mensura y Subdivisión de la Parcela 5a, Macizo 106, Sección A de la ciudad de Río Grande.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción III - Unidad de Organización 8 - DIRECCION - DE TIERRAS FISCALES - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3359 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR y APROBAR el pago de - las facturas recibidas por FARMACIA SOCIAL - I.S.S.T., por un importe de AUSTRALES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS - CENTAVOS (A 363,56), por la provisión de medicamentos a personas carentes de recursos.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3360 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR y APROBAR el pago de la firma CAROLANI FUEGUINA S.A., por un monto de AUSTRALES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (A 654,46), por la provisión de vestimenta a las familias damnificadas por el incendio del Hotel Aeropuerto del pasado 20 de julio del año en curso.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3361 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR y APROBAR el pago a la firma CAROLANI FUEGUINA S.A., por un monto de AUSTRALES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (A 272,46) por el suministro de vestimenta a los damnificados por el siniestro de la Gamela de la Empresa Constructora TABATI.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL.- Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3362 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARASE desierta la Licitación Pública Nº 39/85, referente al alquiler de una vivienda, destinada al Consejo Territorial de Educación.
ARTICULO 2º- AUTORIZASE al Departamento Contrataciones y Suministros a efectuar la contratación en forma directa.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3363 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública, referente a la explotación de locales, ubicados en Centros Comerciales de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, y APRUEBASE el pliego de Bases y Condiciones de la mencionada Licitación.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3364 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ANULASE la Licitación Privada Nº 19/85, referente a la adquisición de 1.000 resmas de papel doble oficio, destinadas a la Direcoión de Impresiones y Boletín Oficial.
ARTICULO 2º- AUTORIZASE la contratación en forma directa con la firma EGISA EMPRESA GRAFICA INTEGRAL S.A., por la suma de Australes CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (A 5.950.-).
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3366 USHUAIA, 20-09-85

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- COMUNICAR su traslado a la Capital Federal, a partir del día 22 del corriente mes.-
ARTICULO 2º- Mientras dure su ausencia se desempeñara como Gobernador Interino el señor Ministro de Gobierno.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 3368 USHUAIA, 24-09-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º-DESESTIMASE la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA ESCALADA, relacionada con la Licitación Pública Nº 35/85, re-

ferente a la adquisición de artículos de librería, limpieza,y comestibles, destinados - al Departamento Depósito y Almacenes, por no constituir la garantía de oferta, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2º- DESESTIMASE las ofertas presentadas con referencia al renglón Nº 6, de las firmas FOTO USHUAIA, AUSTRALCO S.R.L. y TAMIC S.A., por no reunir las condiciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a calidad; con referencia al - renglón Nº 12 y 14, la de la firma CEVI S.A., por consignar erroneamente el importe, como se indica a fojas 264; con respecto al renglón Nº 34 de la firma CAINTER S.A., por consignar erroneamente el importe de la oferta, respecto del renglón Nº 48, de la firma XEROX I.C.S.A., por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en - cuanto al gramaje del papel, con referencia al renglón Nº 50, la de la firma FOTO USHUAIA por no reunir las condiciones de calidad solicitadas, y el renglón Nº 52 de la misma firma, por no reunir las condiciones de calidad y envasamiento requeridas, y con referencia al renglón Nº 66, la de la firma A.B.O. S.R.L., por no reunir las condiciones solicitadas, dado que se pide lavandina por un litro y se ofrece a menor precio por 5 litros, dificultando la distribución del artículo a las distintas dependencias de la Gobernación, relacionadas con la licitación mencionada precedentemente.-

ARTICULO 3º- ADJUDICASE la licitación mencionada precedentemente, a las siguientes firmas: CAINTER S.A., los renglones Nº 42, 46 y 47, por la suma de Australes CIENTO CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (A 146,80); LA CUMBRECITA, los renglónes Nº 6 y 11, por la suma de Australes CIENTO TREINTA Y OCHO (A 138); POLIDORO los renglones Nº 72 y 74, por la suma de Australes CIENTO TREINTA (A 130); ROMAN ENRIQUE CHASCO, los renglones Nº 44 y 45, por la suma de Australes SEISCIENTOS CUARENTA (A 640); JORGE SIMON GRUVER, los renglones Nº 54, 55 y 77, por la suma de Australes SETECIENTOS OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (A 708,77); ARCASU S.A., los renglones - Nº 24, 25, 26, 27 y 33, por la suma de Australes DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS - (A 2.946); FOTO USHUAIA, los renglones Nº 1, 2, 3, 5, 8, 10, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 32, 34, 35, 40, 43, 48, 56, 57, 58, 61, 66, 67, 68, 73, 75 y 76, por la suma de Australes TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SEIS CENTAVOS (A 13.841,06); SALVADOR GUARRERA, los renglones 4, 14, 15, 22, 36, 37 y 41, por la suma de Australes SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (A 674); A.B.O. S.R.L., los - renglones Nº 49, 51, 52, 59, 62, 65, 69, 70 y 71, por la suma de Australes MIL DIEZ (A 1.010), CEVI S.A., los renglones Nº 9, 38, 39 y 60, por la suma de Australes CUATROCIENTOS TREINTA (A 430); AUSTRALCO S.R.L., los renglones Nº 7, 12, 28, 29, 30 y 31, por la suma de Australes NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (A 995); y la firma DIMAR S.R.L., los renglones Nº 50, 53, 63 y 64, por la suma de Australes OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (A 824), autorizando al Departamento Contrataciones y Suministros a emitir las correspondientes órdenes de compra.-

ARTICULO 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.-

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3369 USHUAIA, 24-09-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ADJUDICASE en forma directa la Obra: "INTERCOMUNICACION RED TRUNCALES DE GAS AVDA. MAIPU - GDOR. PAZ - USHUAIA" a la firma SCHWARTZ BURGER INGENIERIA, por la suma de AUSTRALES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, CON CUARENTA CENTAVOS (A 41.957,40.-), valores del mes de junio de 1985.-

ARTICULO 2º- El gasto demandado por el Artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 - Partida Presupuestaria "OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURA USHUAIA, RIO GRANDE Y TOLHUIN" de acuerdo al informe de fs. 4.-

ARTICULO 3º- Autorizase al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a suscribir el correspondiente contrato en un todo - de acuerdo al proyecto que se agrega, y a lo previsto en el Art. 9 Inc. c) de la Ley 13064 de Obras Públicas.-

ROSSA
Hector A. DOMINGUEZ

= = = =

DECRETO Nº 3370 USHUAIA, 24-09-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Desígnase "ad-referendum de la aprobación del Presupuesto 1985" en Jurisdicción VIII - ASESORIA LETRADA DEL TERRITORIO Agente Categoría 22 P.A.yT. al Dr. Virgilio Juan MARTINEZ DE SUCRE, Clase 1956, D.N.I. Nº 12.702.255, a partir del 30 de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3371 USHUAIA, 25-09-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Otórgase, al INSTITUTO "DON BOSCO" DE USHUAIA, en concepto de subsidio, no reintegrable, la suma de Australes MIL CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (A 1.059,72), a fin de reajustar el monto concedido por Decreto Nº 2558/85, descriminada por cargos, según el siguiente detalle: DIRECTOR, Australes CUATROCIENTOS VEINTE CON VEINTIUN CENTAVOS (A 420,21); VICEDIRECTOR, Australes TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (A 335,22); Secretario, Australes TRESCIENTOS CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (A 304,29).-
ARTICULO 2º- Dicha suma se otorga con cargo a rendir cuenta documentada ante Auditoría General.-
ARTICULO 3º- Autorízase a Contaduría General a pagar el importe previsto según detalle indicado en el Artículo 1º del presente Decreto.-

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3372 USHUAIA, 25-09-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Otórgase con carácter de subsidio, no reintegrable, según lo determinado por el Anexo I del Decreto Nº 2558/85, la suma de Australes VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON DOCE CENTAVOS (A 29.370,12), discriminados según el siguiente detalle: ESCUELA Nº 113 (Anexa FFAA) USHUAIA, Australes CIENTO OCHENTA Y OCHO (A 188.-); CENT Nº 11 USHUAIA, Australes SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (A 736,-); CENS Nº 15 USHUAIA, Australes SEISCIENTOS SESENTA (A 660,-); INSTITUTO DON BOSCO USHUAIA, Australes TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON SEIS CENTAVOS (A 3.715,06); ENET Nº 1 USHUAIA, Australes DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (A 2.932,-); COLEGIO NACIONAL JOSE MARTI Y SECCION COMERCIAL ANEXA USHUAIA Australes DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (A 2.958.-); INSTITUTO MARIA AUXILIADORA RIO GRANDE, Australes MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (A 1.137,48.-); INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA- RIO GRANDE, Australes MIL NOVECIENTOS SESENTA (A 1.960,-); CENTRO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL-RIO GRANDE, Australes OCHOCIENTOS (A 800,-); ENET Nº 1º RIO GRANDE, Australes MIL QUINIENTOS DIEZ (A 1.510,-); INSTITUTO DON BOSCO-SECCION PRIMARIA-RIO GRANDE, Australes MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA (A 1.265,60); INSTITUTO DON BOSCO-SECCION SECUNDARIA-RIO GRANDE, Australes MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (A 1.556,-); INSTITUTO DON BOSCO-SECCION TERCIARIA-RIO GRANDE, Australes CIENTO SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (A 176,40); CENS Nº 18 RIO GRANDE, Australes CUATROCIENTOS SESENTA (A 460,-); ESCUELA Nº 28 (anexa FFAA) RIO GRANDE, Australes NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (A 933,60); CENTRO DE EDUCACION AGRICOLA - TOLHUIN, Australes CIENTO SESENTA (A 160,-); PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACION - JUNTA COORDINADORA TERRITORIAL, Australes CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (A 5.427,36); ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Y BACHILLER ANEXO-RIO GRANDE, Australes MIL NOVENTA Y SEIS (A 1.096,-); DELEGACION TIERRA DEL FUEGO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL-RIO GRANDE, Australes OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (A 844,28); DELEGACION TIERRA DEL FUEGO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN DOSCO - SEDE USHUAIA, Austra-

les SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (A 654,34).-
ARTICULO 2º- El importe del presente subsidio totaliza el haber mensual de los meses de setiembre y octubre de 1985.-
ARTICULO 3º- Dicha suma se otorga con cargo a rendir cuenta documentada ante Auditoría - General.-
ARTICULO 4º- Autorízase a Contaduría General a pagar la suma prevista según detalle indicado en el Artículo 1º del presente Decreto.-

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3373 USHUAIA, 25-09-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Otórgase a la Delegación Tierra del Fuego de la Universidad Nacional de la - Patagonia "San Juan Bosco", en concepto de - subsidio, no reintegrable, la suma de Australes QUINIENTOS VEINTIDOS CON UN CENTAVOS (A 522,01) a fin de reajustar el monto concedido por Decreto Nº 2694/85, discriminada por meses según el siguiente detalle: mes de junio-Australes CIENTO NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (A 109,25); mes de Julio-Australes CIENTO OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (A 187,77); mes de agosto-Australes DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (A 224,99).-
ARTICULO 2º- Dicha suma se otorga con cargo a rendir cuenta documentada ante Auditoría - General.-
ARTICULO 3º- Autorizase a Contaduría General a pagar el importe previsto según detalle indicado en el Artículo 1º del presente Decreto.-

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3374 USHUAIA, 25-09-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Autorízase la extensión de orden oficial de pasajes vía aérea por los tramos Río Gallegos-Río Grande-Ushuaia-Río Gallegos a favor de Enrique ISOLA - L.E. Nº 8.355.285, tramos Río Gallegos-Ushuaia-Río Gallegos a - favor de Enrique Hugo FABREGAT - D.N.I. Nº 10.442.680 y Alejandro VIDAL - D.N.I. Nº 5.536.231; y abonar alojamiento, comidas y todo otro gasto que ocasione la estadía de los mencionados profesores en las ciudades de - Ushuaia y/o Río Grande.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas específicas de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.-

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3375 USHUAIA, 25-09-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Autorízase la extensión de orden oficial de pasaje vía aérea por los tramos - Ushuaia-Comodoro Rivadavia-Ushuaia a favor - de Carmen Zunilda ASTUDILLO - L.C. Nº 5.595.664 y Blanca Nieves JAQUE - D.N.I. Nº 16.711.377 y abonar el importe correspondiente a - treinta (30) días de viáticos Cat. 1-22, a - cada una de las estudiantes mencionadas.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias de Jurisdicción VII - Secretaría de Educación y Cultura - Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.-

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3376 USHUAIA, 25-09-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE el pago de TREINTA (30) horas extraordinarias a favor del Agente categoría 14 P.P.A. y T. NUÑEZ Melchior, trabajadas durante el mes de Agosto del corriente año.-
ARTICULO 2º- Dése intervención al Ministerio de Economía y Hacienda, Departamento haberes a efectos de la normalización del trámite.-

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3377 USHUAIA, 25-09-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- TRASFIERESE a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios, la suma de AUSTRALES CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (A 5.771,66) para cubrir la diferencia en el pago efectuado de los Certificados Básico Nº 6 y Certificado Mayores Costos Nº 6 debido a la actualización y transformación de los mismos en Australes al 30/6/85.-
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior, será imputado al Ejercicio 1985, partida "TRASFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES" en un todo de acuerdo al detalle de fs. 1 vuelta del citado expediente.
ARTICULO 3º- Autorízase a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a proporcionar la entrega de los fonfos a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios, debiendo esta rendirle cuenta documentada de los gastos.-

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3378 USHUAIA, 25-09-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de DOLARES DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (U$S 2.778.=), pagaderos en su equivalente en AUSTRALES DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100 (A 2.222,40), a favor de LEDAFILMS S.A., en concepto de 3ra. Cuota por pago de programación suministrada a los Canales de TV del Territorio.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes Ejercicio en vigencia.-

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3379 USHUAIA, 26-09-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el adicional Nº 1, para la obra "ESTACION ELEVADORA CLOACAL Y CAÑERIA DE IMPULSION DE USHUAIA", a cargo de la firma GOTTI S.A. por la suma de AUSTRALES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (A 16.818,50) a valores del mes de junio de 1985, ascendiendo el nuevo monto contractual a la suma de AUSTRALES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.-
ARTICULO 2º- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado a la Partida "OBRAS VARIAS DE SANEAMIENTO USHUAIA, RIO GRANDE, TOLHUIN" en un todo de acuerdo al detalle dado a fs. 8 del citado expediente.-
ARTICULO 3º- AUTORIZASE al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a suscribir la correspondiente ampliación de Contrato, en un todo de acuerdo al Proyecto que se agrega a fs. 12 del citado expediente y a lo prescripto en el artículo 30º de la Ley 13064 de Obras Públicas.-

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3380 USHUAIA, 27-09-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR el pago de la factura - presentada por TRANSPORTE PAMPEANO S.A.C.I. I.F. y A. por el importe de AUSTRALES CUATRO CIENTOS VEINTICINCO CON DIEZ CENTAVOS (A 425, 10) correspondiente al traslado de los efectos personales del Dr. Leonardo Luis GONZALEZ desde la ciudad de Buenos Aires hasta la de Río Grande.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción III - Unidad de Organización 4 - DIRECCION DE SALUD PUBLICA.-

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 3381 USHUAIA, 27-09-85

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el presupuesto de la firma SICOM S.A., por la suma de Australes - TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (A 3.480,24), en concepto de la adquisición de equipos de comunicación, destinados a la Jefatura de Policía.-
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias año 1.985.-

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

RESOL. M.E. y H. Nº 747 USHUAIA, 09-10-85

EL MINISTRO DE GOBIERNO
A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Déjese sin efecto el Artículo - 2º de la Resolución M.E. y H. Nº 503/85, instrumentándose un nuevo plan de pago, quedando en vigencia los demás artículos.-
ARTICULO 2º- La firma TECNOFUEGUINA abonará el saldo de A 2.573,28 (AUSTRALES DOS MIL - QUINIENTOS SETENTA Y TRES con 28/100) en 13 cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 1º cuota de A 197,94 (AUSTRALES CIENTO NOVENTA Y SIETE con 94/100).-
b) a partir de la 2º cuota en adelante se actualizarán las mismas con el Indice de los Precios Mayoristas no - Agropecuarios, Nivel General. A los efectos de la actualización se tomará como base igual 100 la primera cuota.

ROSSA

RESOL. S.O.S.P. Nº 646 USHUAIA, 30-07-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 2, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES SEIS MIL SESENTA Y OCHO ($a 3.006.068.-), según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85, para la obra "CONSTRUCCIONES DE VEREDAS SOBRE ARROYO BUENA ESPERANZA", que ejecuta la empresa "ALMO ADRIFER S.R.L.".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Obras varias de Infraestructura Ushuaia, Río Grande y Tolhuin", en el expediente A - 6956/85.-

CANGA

RESOL. M.O.S.P.V. Nº 354 USHUAIA, 24-09-85

EL MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 20, por la suma de AUSTRALES ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA CENTAVOS (A 11.749,3), para la - Obra: "AMPLIACION RED DE GAS ZONA A-USHUAIA", que ejecuta la empresa ;"INTEGRAL ONA S.R.L."
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Obras Varias de Infraestructura Ushuaia, Río Grande y Tolhuin", en el Expte. I-9690/85.-

DOMINGUEZ

RESOL. S.O.S.P. Nº 650 USHUAIA, 31-07-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 5, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS ($a 2.950.442.-) - según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85, para la obra: "APERTURA DE CALLES CON ZANJEO EN LA SECCION L", que ejecuta la empresa : "ARIEL CATALAN CONSTRUCCIONES".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Obras Varias de Infraestructura Ushuaia, Río Grande y Tolhuin" en el Expte. C-7568/85.

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 654 USHUAIA, 02-08-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 3, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($a 186.652.-) según tabla de conversión aprobada por decreto 1096/85, para la obra: "RELLENO PREDIO ESCUELA DONADA P/LA CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGUROS", que ejecuta la empresa: "ARIEL CATALAN".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Mantenimiento Edificios Escolares", en el Expte. C-5817/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 655 USHUAIA, 02-08-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 1, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTISIETE ($a 616.127.-)según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85, para la obra: "AMPLIACION RED DE GAS ZONA II-USHUAIA", que ejecuta la empresa: "INTECO-LUCARELLI".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Obras Varias de Infraestructura Ushuaia, Río Grande y Tolhuin", en el Expte. I-7295/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 656 USHUAIA, 02-08-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE la Factura de Variaciones de Costos Nº 390, por la suma de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA ($a 992.160.-)según tabla de conversión aprobada por Decreto 1096/85, para la obra: "TRASLADO Y POSICIONAMIENTO DE GRUPO GENERADOR - ELECTROGENO FIAT EN USINA USHUAIA", que ejecuta la empresa: "JOSE DI CAMPLI".-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General a la partida "Obras Generación Energía Eléctrica en - Ushuaia, Río Grande - Fedei", en el Expte. D-7324/85.-

CANGA

RESOL. S.O.S.P. Nº 657 USHUAIA, 02-08-85

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el certificado de Liquidación Final por la suma de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($a 2.575.856.-).-
ARTICULO 2º- AUTORIZASE la devolución a la - firma "CESAR GALEAZZI" de los Fondos de Reparo y Garantía de AUSTRALES a su equivalente en PESOS ARGENTINOS CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($a 110.394.-) y PESOS ARGENTINOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($a 67.456.-), respectivame

te, según tabla de conversión aprobado por - Decreto 1096/85.-

CANGA

RESOL. INTEVU Nº 1688 USHUAIA, 01-08-85

VISTO el Expte. I-2545/85 caratulado "Viv Polidoro Seguers 73 s/préstamo y locación; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de Julio de 1982 se suscribió boleto de compraventa a favor del Sr. Jorge Celestino BORDOY respecto de la vivienda ubicada en la Sección B, Macizo 44, Parcela 17, calle Polidoro Seguera Nº 73 de la ciudad de Ushuaia.-

Que dicha venta fue convalidada mediante Resolución INTEVU Nº 2248 de fecha 7 de Diciembre de 1983, según se desprende de su - anexo I.-

Que la cláusula OCTAVA del contrato mencionado establece que la falta de pago de - DOS (2) mensualidades consecutivas será causa suficiente para la rescisión del contrato, previa intimación por medio fehaciente.-

Que la última cuota abonada por el adjudicatario, Sr. BORDOY, fue la correspondiente al mes de Diciembre de 1984.-

Que por tal motivo se le remitió telegrama colacionado con fecha 22 de Marzo del corriente año en el cual se le intimaba a abonar las cuotas adeudadas bajo apercibimiento de rescisión.-

Que dicho telegrama no fue recepcionado toda vez que, según surge de la constancia - extendida por ENCOTEL, el mismo se había mudado.-

Que no obstante ello, según surge de la cláusula decimoquinta del contrato suscripto, el Sr. BORDOY fijó su domicilio en Polidoro Seguers 73, donde serían válidas todas las notificaciones que se le efectuaran.-

Que sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, se han obtenido elementos mucho más contundentes y graves que colocan al adjudicatario en una posición de abierto incumplimiento contractual, violando asimismo los fines específicos que se tuvieron en cuenta - para la adjudicación de la vivienda.-

Dichos elementos surgen de los autos caratulados "BORDOY, Jorge Celestino c/BERBER, Carlos Alberto s/desalojo" (Expte. Nº 9/85)- que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Ushuaia.-

De la misma se desprende que el adjudicatario inició demanda de desalojo contra el - Sr. Carlos A. BERBER con relación al inmueble que le fuera adjudicado.-

Que a fs. 4 de su presentación, el demandante reconoce expresamente que prestó la - vivienda que le fuera adjudicada al Sr. BERBER, formalizando de esta forma un contrato de comodato.-

Que en la contestación de demanda obrante a fs.12/4, el Sr. BERBER sostiene que se trata de un contrato de locación, acompañando a tal fin prueba que funda sus dichos;

Que finalmente, y según surge del acuerdo a que arribaran las partes y que obra a fs. 31 de los autos citados, en el punto 3) se estableció que el Sr. BERBER abonaría la suma de cien australes en concepto de alquiler hasta el día 30 de Noviembre del corriente año, no quedando a esta altura dudas de que se ha formalizado una relación locativa;

Que, para finalizar, es preciso destacar que tanto el comodato como la locación se encontraban totalmente prohibidas según lo pactado por las partes en el boleto de compraventa referenciado, a menos que existiere una - autorización expresa por parte de este Instituto, la que nunca fue acordada.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- RESCINDIR el boleto de compraventa suscripto por este Instituto con el Sr. - Jorge Celestino BORDOY.-

ARTICULO 2º- Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda ubicada en la Sección B, Macizo 44, Parcela 17, calle Polidoro Seguers 73 de la ciudad de Ushuaia, efectuada por - Resolución INTEVU Nº 2248/83 a favor del Sr. Jorge Celestino BORDOY.-

ARTICULO 3º- DISPONER de la vivienda mencionada en el artículo anterior para un nuevo - adjudicatario.-

ARTICULO 4º- INICIAR por el Area Legal las - medidas tendientes a lograr la desocupación de la vivienda.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1690 USHUAIA, 14-08-85

VISTAS las condiciones pactadas contrac-

tualmente con los adjudicatarios de viviendas entregadas por este Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que personal de este Instituto ha detectado viviendas en las cuales no habitan los adjudicatarios sino personas totalmente ajenas.-

Que entre los objetivos tenidos en cuenta por este Instituto al realizar las adjudicaciones está el de radicar población en forma definitiva, paliando de esta manera, en parte, las dificultades que se presentan por el hecho de habitar en este Territorio.

Que se han recibido denuncias verbales en cuanto al alquiler de viviendas adjudicadas por este Instituto por parte de los adjudicatarios a personas que habitan en el Territorio, trasladándose los propietarios a otros lugares del país, al que se les envían mensualmente giros en concepto de pago de alquiler.-

Que dichos hechos crean un constante malestar en la población que reside en el Territorio, suscitándose de esta forma una irritante situación que no está en el ánimo de nadie consentir.-

Que como consecuencia de dicho hechos, se procedió a dictar la Resolución Nº 359 de fecha 8 de Marzo del corriente año con el objeto de que la población efectuara las denuncias pertinentes con relación a estos hechos, sin que la misma tuviera eco suficiente, dado que se recibieron un total de SEIS (6) denuncias.-

Que no obstante ello, luego se continuaron recibiendo denuncias verbales, habiéndose procedido de oficio a su determinación y exactitud.-

Que a raíz de dichas denuncias se han dictado sendas resoluciones desadjudicando viviendas oportunamente entregadas por el Instituto, incontrándose asimismo otras en trámite por ante el Area Legal, Policía Territorial y autoridades judiciales.

Que, sin embargo, se impone tomar medidas urgentes a fin de evitar que tales hechos se sigan sucediendo, debiendo ser dichas medidas paulatinamente incrementadas hasta lograr la definitiva solución al problema planteado, siempre teniendo en cuenta las posibilidades materiales con que cuenta el Instituto.-

Que una de dichas medidas puede ser tomada en la actualidad con la capacidad con que cuenta la institución, puesto que se podrá detectar en un corto lapso cuáles son los adjudicatarios que no residen en la vivienda entregada, imponiendo ciertas restricciones en cuanto a las personas que podrán hacer efectivo el pago de las cuotas de amortización.-

Que si bien dicha medida podría causar pequeñas demoras o transtornos a los adjudicatarios, dicha situación redundará en beneficio de toda la población , pudiendo de esta forma detectar rápidamente las irregularidades apuntadas, por cuanto será obligación del adjudicatario presentarse personalmente ante este Instituto a fin de retirar mensualmente la cuota pertinente.-

Que en caso de que el mismo no se encontrare en el Territorio, no comunicando dicha ausencia al INTEVU, y dejar de abonar dos cuotas consecutivas, se procederá, previa intimación a la rescisión del contrato de compraventa.-

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- DISPONER las medidas necesarias para que a partir del 1º de Setiembre de 198 la correspondiente cuota de amortización a abonarse a este Instituto en concepto de pago por viviendas adjudicadas por el mismo se retirada personalmente en forma mensual por el adjudicatario del inmueble, su cónyuge o la persona que con autorización del INTEVU ocupe la vivienda legítimamente, en las oficinas correspondientes, no admitiéndose excepciones reglamentarias.-

ARTICULO 2º- Reiterar la mecánica dispuesta en el artículo anterior para el mes de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 3º- Hacer saber a la población que con motivo de lo dispuesto en la presente, y a fin de evitar molestias innecesarias a la misma, durante los días 1º al 10 de Setiembre y 1º al 10 de Octubre de 1985 el horario de atención al público para la entrega de las cuotas de amortización se extenderá desde la 9 a las 20 horas.-

ARTICULO 4º- Disponer las medidas necesarias para que el personal del área legal colabore con el Area Finaciera los días mencionados en el artículo precedente.-

ARTICULO 5º- Comuníquese a las distintas áreas de este Instituto, publíquese en el Boletín Oficial del Territorio y emítase por los medios de comunicación. Cumplido, archívese.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1883 USHUAIA, 10-09-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 8 (DEF), por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($a 236.496,32), para la Obra INTEVU 41 (220 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA), que ejecuta la empresa DYCASA S.A.I.C.I..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 3, del Expte. D-2741/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1884 USHUAIA, 10-09-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 17 (DEF), por la suma de AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS ($a 614.953,22), para la obra INTEVU 32 y 33 TERMINACION 31 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa - INTEGRAL ONA S.R.L..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 8, del Expte. I-2738/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 1885 USHUAIA, 10-09-85

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 60 (DEF), por la suma AUSTRALES del equivalente a PESOS ARGENTINOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHO CON - - - CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($a 23.408,42), para la Obra INTEVU XV - 104 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa PROMACO S.A. INTERBAIRES S.A. PASCOLINI S.A..-
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 5, del Expte. P-2585/85.-

CARINI

DECRETO MUNIC. Nº 751 USHUAIA, 22-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE al Agente A.P. y T. - "15" Juan Carlos OTAÑEZ, dependiente del Departamento Inspección General - División Habilitaciones Comerciales - para que integre en representación de este Municipio la comisión "ad hoc" de asesoramiento para la aplicación y fiscalización de las medidas dispuestas por la Ley 20.680, el Decreto PEN nº 1096/85 y Resoluciones concurrentes de la Secretaría de Comercio Interior de la Nación - que resulten de aplicación y las Resoluciones que emita el Ministerio de Economía y Hacienda Territorial.-
ARTICULO 2º- Refrandarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS

DECRETO MUNIC. Nº 752 USHUAIA, 22-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR el contrato suscripto oportunamente entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el señor, Ingeniero SANTANATOGLIA Roberto B, por el lapso comprendido entre el día 19 de Agosto al 19 de Noviembre de 1985.-
ARTICULO 2º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 753 USHUAIA, 22-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR el contrato suscripto oportunamente entre la Secretaría de Gobierno y el señor MUÑOZ Adán por el lapso comprendido entre el 1º de Agosto al 31 de Agosto del año en curso.-
ARTICULO 2º- Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.-

ESTABILLO
Julio RODRIGUEZ
Eduardo LEONIDAS
Adolfo LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 754 USHUAIA, 22-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR los contratos suscriptos oportunamente entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los señores COSTABILE Carlos Alberto, por el lapso comprendido entre el día 7 de Junio al 31 de Diciembre del año en curso, y VILLEGAS Manuel Alberto por período comprendido entre el 12 de Junio al 31 de Diciembre de 1985.
ARTICULO 2º - Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios - Públicos.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 755 USHUAIA, 22-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el artículo 2º del - Decreto Municipal Nº 723/85 estableciendo que además de su publicación en el Boletín Oficial la pre-adjudicación de la licitación pública nro, 2/85 deberá hacerse conocer por LU 87 TV Canal 11 Ushuaia y LRA 10 Radio Nacional Ushuaia y Islas Malvinas, ambos de la ciudad de - Ushuaia.
ARTICULO 2º - ESTABLECESE en tres (3) días - hábiles contados a partir de la comunicación señalada precedentemente el plazo para que - los interesados efectúen las eventuales impugnaciones a que hubiere lugar.
ARTICULO 3º - REFREDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno Municipal, de Economía y Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

DECRETO MUNIC. Nº 756 USHUAIA, 23-08-85

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO DE LIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE a la Asociación de - Estudiantes del Colegio Nacional Joše Martí - de esta ciudad, a realizar una reunión danzante el día 24 de agosto del corriente año a - partir de las 22,00 horas, en las instalaciones del mencionado establecimiento educativo, teniendo como responsable a la señora Elena - Cármen TOMAS de MOTTER en su carácter de Profesora a/c de la Rectoría del Colegio.
ARTICULO 2º - Exímese del pago por Derecho a los Espectáculos Públicos.
ARTICULO 3º - Refrendarán el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y el de Economía y Finanzas.

OYARZUN
Julio E. RODRIGUEZ
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 306 USHUAIA, 27-08-85

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE la firma del contra-

to de ejecución de la obra ARREGLO EN EL MATADERO MUNICIPAL, adjudicados a la Cooperativa de Trabajo de Tierra del Fuego por Resolución S.O.y S.P. nº 282/85, por el monto total de A: 908,20 (AUSTRALES NOVECIENTOS OCHO CON VEINTE CENTAVOS).
ARTICULO 2º -REFRENDARAN la presente Resolucion los señores Secretarios de Economía y Finanzas y el Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

RESOL. MUNIC. Nº 307 USHUAIA, 27-08-85

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE la firma del contrato de ejecución de la obra CONSTRUCCION CABINAS TELEFONICAS, adjudicados a la empresa - OMAR RUBEN BLANCO CONSTRUCCIONES por Decreto Municipal nº 741/85, por el monto total de - A: 7.154,70 (AUSTRALES SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS).
ARTICULO 2º -REFRENDARAN la presente Resolución los Señores Secretarios de Economía y - Finanzas y el de Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

RESOL MUNIC. Nº 308 USHUAIA, 27-08-85

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR el pago de la factura prresentada al cobro por la Empresa PRODACE S.A., por la suma de AUSTRALES - TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (A 351,65), en concepto de procesamiento de datos del Impuesto a los Automotores con obtención de Altas, Bajas y Modificaciones al archivo Maestro de Dominio e Impresión avisos de pagos y los respectivos - adrones.
RTICULO 2º - Imputar en forma definitiva el ndicado en el artículo 1º con cargo a las - artidas presupuestarias específicas correspondiente al Ejercicio 1985.
RTICULO 3º -REFRENDARA la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 309 USHUAIA, 27-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el pago de los pasajes y viáticos a favor del señor Vice-Presidente 1º del Honorable Concejo Municipal, Dn. Agustín Justo ZENTNER, por la suma de AUSTRALES CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (A 43,75) y AUSTRALES DOSCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CENTAVOS (A 226,11) respectivamente, en concepto de seis (6) días de viáticos efectuados durante la comisión realizada a la - ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar temas relacionados con sus funciones en dicho Concejo, entre los días 23 al 28 de - mayo de 1985.
ARTICULO 2º - El importe total a que asciende la presente erogación es por la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (A 269,86) y será imputado en forma definitiva con cargo a las partidas - específicas correspondientes al Ejercicio - 1985.
ARTICULO 3º -Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 310 USHUAIA, 27-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el pago de la factura al cobro por la firma ISALMA S.C.A., por la suma total de AUSTRALES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (A 348,60), por el alquiler del inmueble ubicado en la Av. - Gobernador Paz y 25 de Mayo, ocupado por esta Municipalidad durante el mes de Agosto de - 1985, autorizando al Departamento Tesorería a cancelar el importe, el que será imputado en forma definitiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.
ARTICULO 2º -Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finan-

zas.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 311 USHUAIA, 27-08-85

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el pago de la factura presentada al cobro por la firma MATEO MUSTAPIC, por la suma total de AUSTRALES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (A 399,39), por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Piedra buena nº 220, donde funciona la Casa de la Cultura Municipal, correspondiente al mes de Agosto de 1985, autorizando al Departamento Tesorería a cancelar el importe el que será imputado en forma defintiva con cargo a la partida específica correspondiente al Ejercicio 1985.
ARTICULO 2º -Refrendará la presente Resolución el señor Secretario de Economía y Finanzas.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS

RESOL. MUNIC. Nº 312 USHUAIA, 28-08-85

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE la firma del contrato de ejecución de la obra EXTENSION Y RECONSTRUCCION DE RED CLOACAL EN CALLES J.D. PERON Y L. BRIDGES, adjudicados al contratista ARTURO - OTEY por Resolución S.O.y S.P. nº 283/85, por el monto total de A 1.731,25 (AUSTRALES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS).
ARTICULO 2º -REFRENDARAN la presente Resolución los señores Secretarios de Economía y - Finanzas y el Obras y Servicios Públicos.

ESTABILLO
Eduardo R. LEONIDAS
Adolfo V. LOPEZ

C O M U N I C A D O S

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA - COMUNICA QUE SE HA PRORROGADO LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 46/85, REFERENTE A LA EXPLOTACION DE LOCALES, UBICADOS EN CENTROS COMERCIALES DE LAS CIUDADES DE USHUAIA Y RIO GRANDE, HASTA EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1985, A LAS 18,00 HORAS ASIMISMO SE SOLICITA A LOS ADQUIRENTES DE DICHOS PLIEGOS LICITARIOS QUE DEBERAN CONCURRIR AL DEPARTAMENTO - CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE, A RETIRAR LA CIRCULAR ACLARATORIA Nº 1 DE LA MENCIONADA LICITACION.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, COMUNICA QUE SE HA PRORROGADO LA - APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 36/85, REFERENTE A LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA TRANSMISOR TTC 3000 FH - MODULAR 751 - GE1 Y AMPLIFICADOR 786 - GE3 - MARCA DELTA-BENCO-CASCADA, HASTA EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1985, A LAS 18,00 HORAS, ASIMISMO SE SOLICITA A - LOS ADQUIRENTES DE DICHOS PLIEGOS LICITARIOS QUE DEBERAN CONCURRIR AL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2º PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE, A RETIRAR CIRCULAR ACLARATORIA Nº 2 DE LA MENCIONADA LICITACION.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA, COMUNICA QUE SE HA PRORROGADO LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 41/85, REFERENTE A LA OBRA: CAMINO DE CIRCUNVALACION, HASTA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE - 1985, A LAS 17,00 HORAS, ASIMISMO SE SOLICITA A LOS ADQUIRENTES DE DICHOS PLIEGOS LICITARIOS QUE DEBERAN CONCURRIR AL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 -

PLANTA BAJA - RIO GRANDE, A RETIRAR LA CIRCULAR ACLARATORIA Nº 3 - DE LA MENCIONADA LICITACION.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA, SOBRE LICITACION PUBLICA Nº 41/85, REFERENTE A LA OBRA: CAMINO DE CIRCUNVALACION, COMUNICA A LOS ADQUIRENTES DE DICHOS PLIEGOS LICITARIOS QUE DEBERAN CONCURRIR AL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2º PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE, A RETIRAR LA CIRCULAR ACLARATORIA Nº 5 DE LA MENCIONADA LICITACION.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA COMUNICA QUE SE HA PRORROGADO LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 41/85, REFERENTE A LA OBRA: CAMINO DE CIRCUNVALACION, HASTA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1985, A LAS 17,00 HORAS, ASIMISMO SE SOLICITA A LOS ADQUIRENTES DE DICHOS PLIEGOS LICITARIOS QUE DEBERAN CONCURRIR AL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 2do. PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE, A RETIRAR LA CIRCULAR ACLARATORIA Nº 6 DE LA MENCIONADA LICITACION.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA, SOBRE LICITACION PUBLICA Nº 41/85, REFERENTE A LA OBRA: CAMINO DE CIRCUNVALACION, COMUNICA A LOS ADQUIRENTES DE DICHOS PLIEGOS LICITARIOS QUE DEBERAN CONCURRIR AL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do. PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE, A RETIRAR LA CIRCULAR ACLARATORIA Nº 7 DE LA MENCIONADA LICITACION.

EL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO COMUNICA QUE HA PRORROGADO LA FECHA DE APERTURA DE LAS LICITACIONES PUBLICAS Nº 26 Y 27/85 (OBRAS) PARA LA CONSTRUCCION DE UN PROTOTIPO PARA APLICACION DE ENERGIAS NO CONVENCIONALES EN USHUAIA Y RIO GRANDE RESPECTIVAMENTE HASTA EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1985.

L I C I T A C I O N E S

= =

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 46/85, REFERENTE A LA EXPLOTACION DE LOCALES, UBICADOS EN CENTROS COMERCIALES DE LAS CIUDADES DE USHUAIA Y RIO GRANDE.

FECHA DE APERTURA: 14 -OCTUBRE - 1985

HORA: 18,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do. PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: A 50.-

LUGAR DE APERTURA: SALON BLANCO DE CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 47/85, REFERENTE A LA CONCESION DE LOS LOCALES "C", "D", "E", "F" y "G", DE LA GALERIA COMERCIAL HOTEL CANAL BEAGLE.

FECHA DE APERTURA: 15 - OCTUBRE - 1985.

HORA: 18,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA -

O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do. PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: A 30,-

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 48/85, REFERENTE A LA CONCESION DE EXPLOTACION INTEGRAL DE LAS CABAÑAS UBICADAS EN LAS BARRANCAS RIO PIPO.

FECHA DE APERTURA: 5 - NOVIEMBRE - 1985

HORA: 18,00

CONCULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do. PISO - BUENOS AIRES o EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: A 50,-

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS
Y VIVIENDA

LLAMA ALICITACION PUBLICA Nº 49/85, REFERENTE A LA OBRA: REFACCION CALABOZOS COMISARIA RIO GRANDE.

FECHA DE APERTURA: 21 - OCTUBRE - 1985

HORA: 17,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do. PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: A 2.664,18

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - CASA DE GOBIERNO USHUAIA.

LA GOBERNACION DE TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 50/85, REFERENTE A LA CONCESION EN EXPLOTACION DE BAR Y CONFITERIA, KIOSKO, UBICADO EN LA AEROESTACION USHUAIA.

FECHA DE APERTURA: 05 - NOVIEMBRE - 1985

HORA: 17,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - O EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2do. PISO - BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA - DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 PLANTA BAJA - RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: A 50,-

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - PLANTA BAJA - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

EL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 26/85 (OBRAS), PARA LA EJECUCION DE "UN PROTOTIPO PARA ENERGIAS NO CONVENCIONALES EN USHUAIA".

PRESUPUESTO OFICIAL: AUSTRALES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (A 18.500.=) A VALORES DEL MES DE SEPTIEMBRE/85.

VENTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL 07-10-85, VALOR DEL MISMO AUSTRALES - VEINTE (A 20,00.=).

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: EL 14 DE OCTUBRE DE 1985 A LA HORA 17, EN OFICINAS DEL INTEVU, SITO EN CASA DE GOBIERNO - 2º PISO - USHUAIA.

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, LLAMA A LICITA-

CION PUBLICA Nº 5/85, PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS PARA SER DESTINADOS A LOS - CAMIONES RI.CU.PI.RO.B.A. II y B.A. III, DE ACUERDO A LAS DESCRIPCIONES INSERTAS EN EL PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, DIRECCION GENERAL DE RENTAS EN RIO GRANDE Y EN LA CASA DE TIERRA DEL FUEGO, ESMERALDA Nº 351 - 5º PISO, CAPITAL FEDERAL. - - - - - - - APERTURA DE LA LICITACION EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1985, A LAS 11,00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

E D I C T O S

= = = =

Secretaria Electoral Dra. Martha Milloc de Aramburú
Prosecretario Administrativo Dn. Carlos Alberto Alessandrini
Auxiliar Superior de 6ta Sr. Juan Antonio Soro
Auxiliar Superior Sra Alicia Payal de Villarreal

Notifíquese y hágase Saber - SANTIAGO B. KIERNAN - JUEZ FEDERAL

SUMARIO

Números	R E F E R E N C I A S	Pag/s.
LEYES TERRITORIALES		
254	MODIFICA el Estatuto del Banco del Territorio su Art. 33º.	1
255	AGREGA Art. a la Ley Nº 240.	1/2
DECRETOS		
3531	TENGA por Ley 254.	1
3532	TENGA por Ley 255.	2
3282	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Cruz Jorge SANCHEZ.	2
3283	DESIGNA en Planta Temporaria a agentes que se detallan en Planilla nº 1 anexa.	2
3284	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Juan Norberto SELVA.	2
3285	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Víctor Luis TULA.	2/3
3286	DESIGNA en Planta Temporaria a la Srta. Estela Carmen AMARILLA.	3
3287	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Ubaldo Eduardo VILLAFAÑE.	3
3288	DESIGNA en Planta Temporaria a la Srta. Mariana REMY.	3
3289	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Néstor Omar SIERRA.	3
3290	DESIGNA en Planta Temporaria a Agentes en Direc. de Coordinación Administrativa.	4
3291	DESIGNA en Planta Temporaria al Sr. Miguel Angel TORRES.	4
3292	DESIGNA en Planta Temporaria a la Sra. Blanca Margarita PONCE.	4
3293	APRUEBA presupuesto presentado por la firma CICERO Y ASOCIADOS SRL.	4
3294	APRUEBA presupuesto de la firma GASTRONOMIA INTEGRAL S.A.	4/5
3295	DECLARAN desiertos los renglones Nº 1 al 12 y 14 al 47.	5
3296	APRUEBA gasto a favor de la firma SISTEMAS ANALITICOS S.A.	5
3297	ADJUDICA la Licitación Privada Nº 28/85.	5
3298	DEROGAR el Decreto nº 350/83.	5
3299	DESAFECTA Parcela, Macizo y Sección del Decreto nº 163/83.	5/6
3300	DECLARA Cumplidas las Obligaciones a favor del Sr. Carlos D. INFANTE.	6
3301	DECLARA Cumplidas las Obligaciones a favor del Sr. José R. BARROS MEDINA.	6
3302	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	6/7
3303	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	7
3304	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	7/8
3305	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	8
3306	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	8/9
3307	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	9
3308	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	9/10
3309	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	10
3310	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	10/11
3311	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	11
3312	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	11/12
3313	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	12
3314	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	12/13
3315	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	13

3316	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	13/14
3317	ADJUDICA en venta a la firma CONSTRUCCIONES SUBITAS S.A. predio correspondiente a la Sección F del Parque Industrial.	14
3318	ACEPTA renuncia presentada por el Sr. ALEJANDRO DAVID PHILIP al cargo de Secretario General de la Gobernación.	14
3319	DEROGA el Decreto nº 2354/85.	14
3320	COMUNICA su traslado al Sr. Gobernador a la Capital Federal.	14
3322	OTORGA Subsidio reintegrable al C.E.N.S. Nº 18 de Río Grande.	15
3323	DESIGNA Subsecretario de Salud Pública al Sr. RAUL GERONIMO RAUSCH.	15
3325	APRUEBA presentación de 2 docentes y 8 alumnos de la Escuela Superior de Periodismo y Comunicación con el objeto de realizar tareas de relevamiento en Ushuaia y Río Grande.	15
3326	REASUME sus funciones el Sr. Gobernador.	15
3327	AUTORIZA la incorporación como médico rotativo a la doctora Silvia CASTRO.	15/16
3328	AUTORIZA la incorporación como médico rotativo a los doctores Alfredo FERNANDEZ y Yrija KON, Patricia ALES, Erika HAMER MIULER y Patricia GUEBEL.	16
3329	AUTORIZA extensión de órden de pasaje.	16
3330	AUTORIZA pago de horas extraordinarias.	16
3331	AUTORIZA la inscripción de Marcas de ganado mayor a favor del Sr. Adolfo MERNIES.	16/17
3332	AUTORIZA Y APRUEBA presupuesto presentado por la firma LA GRUTA SRL.	17
3333	AUTORIZA Y APRUEBA pago de factura por la firma "SELYMAR".	17
3334	AUTORIZA Y APRUEBA cancelación de factura presentada por la Armada Argentina.	17
3335	AUTORIZA Y APRUEBA liquidación de horas extraordinarias.	17/18
3336	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 20.	18
3337	ACEPTA suma en concepto de Cupo Especial para Obras en Areas de Fronteras.	18
3339	AMPLIA el Decreto Nº 2262/85.	18
3340	OTORGA subsidio reintegrable al Sr. Oscar Aníbal ZARAGOZA.	18/19
3341	OTORGA subsidio no reintegrable a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 9.	19
3342	OTORGA subsidio no reintegrable a favor de la COMISION COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 3.	19
3343	OTORGA Pensión Territorial a la Vejez al Sr. José VASQUEZ LOAIZA.	19
3344	DA de Baja de Planta Temporaria al Sr. Ubaldo E. VILLAFAÑE.	19/20
3345	DEROGAR el Decreto nº 1587/83.	20
3346	DEROGA Decreto nº 2377/85.	20
3347	DEROGA Decreto nº 2242/83.	20/21
3348	DECLARA Cumplidas las Obligaciones a favor del Sr. Rafael BAHAMONDE SOTO.	21
3349	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	21
3350	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	21/22
3351	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	22
3352	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	22/23
3353	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	23
3354	ADJUDICA en venta Lote Fiscal.	23/24
3355	AUTORIZA extensión de órden oficial de pasajes.	24
3356	APRUEBA Contrato de Locación de Servicios con la Srta. Ingeniera Agrónoma Silvia Noemí PAPUCCIO.	24
3357	APRUEBA Contrato de Locación de Servicios con el Geólogo Sr. Marcelo Alfredo FERRERO.	24/25
3358	AUTORIZA Y APRUEBA pago a favor del Agrimensor Francisco J. BUJAN.	25
3359	AYTORIZA Y APRUEBA pago a favor de Farmacia Social I.S.S.T.	25
3360	AUTORIZA Y APRUEBA pago de la firma CAROLANI FUEGUINA S.A.	25
3361	AUTORIZA Y APRUEBA pago de la firma CAROLANI FUEGUINA S.A.	25/26

3362	DECLARAN desierta las Licitacion: Pública: Nº 39/85.	26
3363	AUTORIZA llamado a Licitación Pública referente a explotación de locales.	26
3364	ANULA la Licitación Privada Nº 19/85.	26
3366	COMUNICA su traslado el Sr. Gobernador a la Capital Federal.	26
3368	DESESTIMA oferta presentada por la firma DISTRIBUIDORA ESCALADA.	26/27
3369	ADJUDICA en forma directa la obra INTERCOMUNICACION RED TRUNCALES DE GAS AVDA. MAIPU - GRÖR PAZ USHUAIA a la firma SCHWARTZ BURGER ING.	27
3370	DESIGNA en ASESORIA LETRADA Ag. Cat. 22 P.A.yT. Dr. Virgilio Juan MARTINEZ DE SUCRE.	28
3371	OTORGA Subsidio al INSTITUTO DON BOSCO de USHUAIA.	28
3372	OTORGAN Subsidios a Escuelas e Institutos, de Ushuaia y Río Grande.	28/29
3373	OTORGA subsidio no reintegrable a la Univesidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco".	29
3374	AUTORIZA la extensión de órden oficial de pasaje.	29
3375	AUTORIZA la extensión de órden oficial de pasaje.	29
3376	AUTORIZA pago de horas extraordinarias.	29/30
3377	TRANSFIERE suma a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios.	30
3378	AUTORIZA Y APRUEBA gasto a favor de LEDAFILMS S.A..	30
3379	APRUEBA Adicional nº 1 para la obra ESTACION ELEVADORA CLOACAL Y CAÑERIA DE IMPULSION DE USHUAIA.	30
3380	APRUEBA pago de factura presentada por TRANSPORTE PAMPEANO S.A.C.I. I.F. y A.	30/31
3381	APRUEBA Presupuesto de la firma SICOM S.A.	31

RESOLUCION M.E.Y H.

747	DEJA sin efecto el Artículo 2º de la Resolución Nº 503/85.	31

RESOLUCIONES S.O.S.P.

646	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 2.	31
354	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 20.	31
650	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 5.	32
654	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 3.	32
655	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 1.	32
656	APRUEBA Factura de Variaciones de Costos Nº 390.	32
657	APRUEBA Certificado de Liquidación Final.	32/33

RESOLUCIONES INTEVU

1688	RESCINDE Boleto de compraventa por el Instituto con el Sr. Jorge Celestino BORDOY.	33
1690	DISPONE medidas para que las cuotas de amortización sean retiradas personalmente.	33/34
1883	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 8 (DEF).	35
1884	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 17 (DEF).	35
1885	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 60 (DEF).	35

DECRETOS MUNICIPALES

751	DESIGNA al Ag. Juan Carlos OTAÑEZ para que integre la comisión del Municipio "ad-hoc".	35
752	APRUEBA contrato con el Sr. Ingeniero SANTANATOGLIA Roberto.	35/36
753	APRUEBA Contrato con el Sr. MUÑOZ Adán.	36
754	APRUEBA Contrato con los Sres. COSTABILE Carlos Alberto y VILLEGAS Manuel Alberto.	36

755	MODIFICA el Art. 2° del Decreto Municipal N° 723/85.	36
756	AUTORIZA a la Asociación de estudiantes a realizar una reunión danzante.	36

RESOLUCIONES MUNICIPALES

306	APRUEBA la firma del contrato de ejecución de obra ARREGLO EN EL MATADERO MUNICIPAL.	36/37
307	APRUEBA la firma de contrato de ejecución de obra CONSTRUCCION CABINAS TELEFONICAS.	37
308	AUTORIZA Y APRUEBA pago de factura presentada al cobro por la Empresa PRODACE S.A.	37
309	APRUEBA pago de pasajes y viáticos.	37
310	APRUEBA pago de factura al cobro por la firma ISLAMA S.C.A.	37/38
311	APRUEBA pago de factura presentada por la firma MATEO MUSTAPIC.	38
312	APRUEBA la firma de contrato de ejecución de obra EXTENSION Y RECONSTRUCCION DE RED CLOACAL EN CALLES J.D. PERON y L.BRIDGES.	38

COMUNICADOS

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO COMUNICA LA PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA N° 46/85.	38
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO COMUNICA LA PRORROGA DE LA LIC. PUB. N° 36/85.	38
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO COMUNICA LA PRORROGA DE LA LIC. PUB. N° 41/85.	38/39
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO SOBRE LICITACION PUBLICA N° 41/85.	39
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO COMUNICA LA PRORROGA DE LA LIC. PUB. N° 41/85.	39
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO SOBRE LICITACION PUBLICA N° 41/85.	39
EL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO COMUNICA PRORROGA DE LIC. PUB. N° 27/85.	39

LICITACIONES

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 46/85.	39
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 47/85.	39/40
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 48/85.	40
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 49/85.	40
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 50/85.	40
EL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO LLAMA A LICITACION PUB. N° 26/85.	40
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 5/85.	40/41

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Paz cita y emplaza a herederos de FILOMENA AGUILAR CHACON de AGUILAR.	41
El Juzgado Federal cita y emplaza a herederos de ELBY ARLADO GARAY.	41
El Juzgado Nacional de Paz cita y emplaza a herederos de EUGENIO HORACIO MELCHIOR.	41
El Juzgado Federal cita y emplaza a OSCAR RAMON AGUIRRE.	41
El Juzgado Federal cita y emplaza a ALFREDO JOSE CODO.	41
Designan personal para tramitación de recursos de Hábeas Corpus.	41/42

SUMARIO 42/45

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL